En Cartagena a veinte y dos de mayo de mill e quinientos e noventa y nueve años se juntaron en la justicia y regimiento desta ciudad en su ayuntamiento los señores el licenciado Alexandro de Alexandro alcalde mayor y Nicolás Ruiz Quesada y Cristóbal de Cáceres Salazar regidores de Murcia y Don Joseph Fajardo y Julián Junco y Nicolás Zaragoza Ruiz regidores.

Y mandaron que se mayore mayor que se pregone en esta ciudad y en la plaza pública y mercado della y otras partes acostumbradas que todas las personas que tuvieren trigo y harina y otros mantenimientos que se hubieren comprado para esta ciudad y para el abasto della lo manifiesten ante Su Merced y Mercedes dentro de tres días primeros siguientes so pena de perdimiento de la mitad de lo que se hallare no manifestado para la cámara y gastos de justicia y la otra mitad para el denunciador y que se pregone en la forma acostumbrada.

Y mandaron que se pregone que ninguna persona de cualquier calidad que sea no sea osado de sacar trigo ni harina ni otro mantenimiento alguno de esta ciudad para fuera parte sin licencia de Su Merced y Mercedes so pena de perdimiento de la mitad de lo que se hallare para la cámara y gastos de justicia y la otra mitad para el denunciador y que se pregone en la forma acostumbrada.

Y mandaron que se pregone que ninguna persona de cualquier calidad que sea no sea osado de sacar trigo ni harina ni otro mantenimiento alguno de esta ciudad para fuera parte sin licencia de Su Merced y Mercedes so pena de perdimiento de la mitad de lo que se hallare para la cámara y gastos de justicia y la otra mitad para el denunciador y que se pregone en la forma acostumbrada.

En este ayuntamiento los señores Pedro Marín de Huerta y Nicolás Zaragoza Ruiz regidores dixeron que atento que se ha sometido a la obligación y fianza que Francisco Martín de Ley vecino desta ciudad ha hecho de que no sacará trigo ni harina desta ciudad para fuera parte sin licencia de Su Merced y Mercedes y que dará fianzas que cumplirá lo que debe y que se pregone que ninguna persona de cualquier calidad que sea no saque trigo ni harina desta ciudad para fuera parte sin licencia de Su Merced y Mercedes so pena de perdimiento de la mitad de lo que se hallare para la cámara y gastos de justicia y la otra mitad para el denunciador y que se pregone en la forma acostumbrada.

Y mandaron que se pregone que ninguna persona de cualquier calidad que sea no sea osado de sacar trigo ni harina ni otro mantenimiento alguno de esta ciudad para fuera parte sin licencia de Su Merced y Mercedes so pena de perdimiento de la mitad de lo que se hallare para la cámara y gastos de justicia y la otra mitad para el denunciador y que se pregone en la forma acostumbrada.

Y mandaron que se pregone que ninguna persona de cualquier calidad que sea no sea osado de sacar trigo ni harina ni otro mantenimiento alguno de esta ciudad para fuera parte sin licencia de Su Merced y Mercedes so pena de perdimiento de la mitad de lo que se hallare para la cámara y gastos de justicia y la otra mitad para el denunciador y que se pregone en la forma acostumbrada.